MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1686/14

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DEL RESUELVE DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1682, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014 CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES - ID N° 281.701 - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 26 de diciembre de 2014

VISTA:

La nota por medio de la cual el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita la rectificación del Artículo 1° del Resuelve de la Resolución D.G.O.C. N° 1682 de fecha 22 de diciembre de 2014, por la cual se adjudica la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014 CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES - ID N° 281.701 - PLURIANUAL**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Licitación Pública Nacional N° 08/2014 conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014, con carácter Plurianual.

Que el mismo fue difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley Nº 2051/03.

Que por Nota SUOC S3 N° 2288/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014, se informa que los montos unitarios correspondientes a las firmas CARAGUATAY S.A. y CONSORCIO HR, consignados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y en la Resolución de Adjudicación D.G.O.C. Nº 1682/14, de fecha 22 de diciembre del 2014, no coinciden con los montos visualizados en el Formulario de Ofertas de las firmas.

Que el Comité de Evaluación designado para el llamado, realiza un nuevo análisis de las ofertas y eleva un Informe de Evaluación Complementario, de fecha 26 de diciembre de 2014, rectificando el numeral 9. Conclusión del Informe.

Que, la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial".*

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. **RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 1682, de fecha 22 de diciembre de 2014, el cual queda redactado de la siguiente forma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1688/14

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DEL RESUELVE DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 1682, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014 CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES - ID N° 281.701 - PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Artículo 1º. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 08/2014 – **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" - ID N° 281.701 - PLURIANUAL,** convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, bajo la modalidad de **Contrato Abierto por Cantidad Mínima y Cantidad Máxima,** en base a los precios unitarios que se detallan a continuación:

LOTES N°	Descripción	CANTIDAD DE LOCALIDADES		Precio Unit. Gs. IVA incl.	Precio Total Min. Gs. IVA incl.	Precio Total Máx. Gs. IVA incl.	EMPRESAS ADJUDICADAS
		MIN.	MAX.				
3	Construcción de Sistemas de Agua - SAN PEDRO III	9	14	893.704.200	8.043.337.800	12.511.858.800	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
4	Construcción de Sistemas de Agua - SAN PEDRO IV	8	14	893.704.200	7.149.633.600	12.511.858.800	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
8	Construcción de Sistemas de Agua - CAAGUAZÚ I	8	12	841.819.165	6.734.553.320	10.101.829.980	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA S.A.
9	Construcción de Sistemas de Agua - CAAGUAZÚ II	8	12	841.819.165	6.734.553.320	10.101.829.980	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA S.A.
11	Construcción de Sistemas de Agua - CAAGUAZÚ IV	8	12	830.880.010	6.647.040.080	9.970.560.120	CONSORCIO HR
17	Construcción de Sistemas de Agua - GUAIRÁ II	7	11	835.029.142	5.845.203.994	9.185.320.562	CARAGUATAY S.A.
19	Construcción de Sistemas de Agua - CANINDEYÚ I	7	11	867.713.100	6.073.991.700	9.544.844.100	CONSORCIO HR
20	Construcción de Sistemas de Agua - CANINDEYÚ II	7	11	851.410.176	5.959.871.232	9.365.511.936	ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ
21	Construcción de Sistemas de Agua - CANINDEYÚ III	7	11	867.713.100	6.073.991.700	9.544.844.100	CONSORCIO HR
23	Construcción de Sistemas de Agua - CORDILLERA I	6	9	835.504.499	5.013.026.994	7.519.540.491	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.
24	Construcción de Sistemas de Agua - CORDILLERA II	6	9	835.504.499	5.013.026.994	7.519.540.491	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.
27	Construcción de Sistemas de Agua - AMAMBAY I	7	11	842.851.759	5.899.962.313	9.271.369.349	CARAGUATAY S.A.
	MONTOS TOTALES EN BASE A CANTIDAD MIN Y MAX				75.188.193.047	117.148.908.709	

Monto Total en relación a la Cantidad Mínima: Guaraníes setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho millones ciento noventa y tres mil cuarenta y siete.-

Monto Total en relación a la Cantidad Máxima: Guaraníes ciento diez y siete mil ciento cuarenta y ocho millones novecientos ocho mil setecientos nueve.-

Artículo 2º. Determinar que los demás puntos del considerando no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución D.G.O.C. N° 1682/14.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.